



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución de Gerencia General

N° 300-2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 28 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 423-2019-GRA-PRIDER-DG la Unidad Ejecutora 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER solicita transferencia de recursos presupuestales para la adquisición de bienes y contratación de servicios y con el Decreto N° 11762-GRA/GG-ORADM se autoriza realizar la transferencia del marco presupuestal y por ende la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en el marco del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho delega facultades al Gerente General en materia de gestión administrativa (aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



W VILCHEZ



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestion Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		100,000
2 Gastos Presupuestarios		100,000
2.3 Bienes y Servicios		100,000
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		100,000
		=====
TOTAL PLIEGO		100,000
		=====

A LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 008 Programa Regional de Irrigacion y Desarrollo Rural Integrado	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestion Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
5 Gastos Corrientes		100,000
2 Gastos Presupuestarios		100,000
2.3 Bienes y Servicios		100,000
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008		100,000
		=====
TOTAL PLIEGO		100,000
		=====

Artículo 2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



W VILCHEZ



Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

.....
EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE



W VILCHEZ

